PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO PUBLICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA AL BAÑO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INDICE

CAPITULO 1: Condiciones básicas generales

Art. 1.- Objeto de la Contratación y ámbito del servicio.
Art. 2 .- Plazo de duración del Contrato .Inicio y prórrogas .
Art. 3.- Seguros
Art. 4.- Tipo de licitación.
Art. 5.- Revisión de precios.

CAPITULO 2: Organización del servicio

Art. 6.- Organización del Servicio:
6.1.- Organización de los trabajos.
6.2.- Jornada de trabajo y horarios.
6.3.- Jornadas extraordinarias
6.4.- Dirección de los trabajos
6.5.- Eficacia
6.6.- Partes de trabajo

CAPITULO 3: Clasificación de los trabajos de primeros auxilios, vigilancia salvamento y asistencia al baño a personas con discapacidad

Art. 7 .- Clasificación de los trabajos de primeros auxilios, vigilancia salvamento y asistencia al baño
Art. 8 .- Obligaciones del adjudicatario
8.1 .- En cuanto al servicio
8.2 .-Aspectos medioambientales
8.3.- Otros
Art. 9 .- Trabajos y servicios a realizar.
9.1.- Trabajos en situaciones ordinarias
9.2.- Trabajos en situaciones de emergencia

CAPITULO 4: Servicios mínimos requeridos

Art. 10 .- Servicios mínimos requeridos.
10.1.- Playa de Las Canteras
10.2.- Playa de El Confital
10.3.- Playa de La Laja
10.4.- Servicios comunes
10.5.- Recursos humanos y materiales
Art. 11 .- Infraestructura de instalaciones .
Art. 12.- Vehículos, embarcaciones, otros elementos, personal.
12.1.- Vehículos, embarcaciones y otros elementos.
12.2.- Personal.
12.3.-Sistemas de comunicación e información

CAPITULO 5: Incumplimientos

Art. 13.- Clasificación de los incumplimientos.
13.1.- Incumplimientos muy graves.
13.2.- Incumplimientos graves.
13.3.- Incumplimientos leves.
13.4.- Cuantía de las sanciones.

CAPITULO 6: Presentación de las ofertas

Art. 14.- Documentación y forma de presentación de las ofertas.
Art. 15.- Desglose de la proposición económica.
Art. 16.- Condiciones y criterios para analizar las ofertas. Resolución del procedimiento abierto.

ANEXO 1: CARACTERISITICAS FÍSICAS DE LAS PLAYAS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

ANEXO 2: CONDICIONES GENERALES DE MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS Y SERVICIOS EN LAS PLAYAS Y LITORALES

ANEXO 3: RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE ESTA CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .

ANEXO IV: CARACTERISITICAS DE LOS MODULOS PORTATILES A COLOCAR EN LAS PLAYAS DE EL CONFITAL Y DE LA LAJA.

ANEXO V: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL CONTRATO DE SERVICIO

CAPITULO 1: Condiciones básicas generales

Artículo 1º.- Objeto de la Contratación y ámbito del servicio.

Es competencia municipal la prestación del servicio de salvamento y socorrimos en las playas de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el artículo 115 de la Ley de 22/1998, de 28 de julio, de Costas y la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972 en su artículo 11 (Presidencia), por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño (clasificación de la playa, servicio de vigilancia, servicio de auxilio).

Esta Contratación tiene por objeto la realización de los trabajos y servicios que luego se detallan y según las condiciones que en el presente Pliego se estipulan, en las playas del término municipal.

El objeto del contrato es pues, la prestación de los servicios de 1° auxilios, vigilancia, salvamento y asistencia al baño a personas con discapacidad. Se utilizarán los medios humanos y materiales que posteriormente se especificarán.

El objetivo general es el de dotar a la población en riesgo de un elemento de seguridad capaz de aportar ayuda permanente en su esparcimiento

Los objetivos específicos son los de :

- Vigilar las zonas de riesgo de manera que se detecte la aparición de incidentes y el lugar donde se producen, e intentar prevenir cualquier tipo de accidentes
- Salvar del entorno adverso en el que se encuentre incurso el usuario
- Asistir al usuario afectado de un incidente efectuando las maniobras precisas en el lugar de los hechos y evacuando de forma inmediata al paciente, si fuese preciso, por medios propios y/o recurriendo a asistencia general.
- Prestación de asistencia y apoyo en la playa y en el agua a personas con discapacidad .

El ámbito de cobertura de los servicios indicados se extiende a las playas de Las Canteras , La Laja y El Confital.

Artículo 2º.- Plazo de duración del Contrato. Inicio y prórrogas

El período de duración del Contrato será de cuatro (4) años a partir del día siguiente de la firma del Acta de Iniciación de la prestación del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa anualmente hasta un máximo de otros dos años.

El Acta de Iniciación de la prestación del servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la firma del contrato, debiendo remitirse a continuación un ejemplar al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

La prestación del servicio deberá comenzar a partir de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 3ª.- Seguros

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

.- **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general	1.200.000 euros
R.C. patronal	1.200.000 euros
R.C. profesional	1.200.000 euros
R.C. contaminación accidental	600.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales	Incluídas
Cláusula de liberación de gastos	

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el artículo 1 del Pliego:"Objeto de la contratación y ámbito del servicio".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador: El Adjudicatario.
d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
e).- Suma asegurada (límite de indemnización)…: 1.200.000,00 Euros
Sublímite víctima R.C. patronal…: 150.000,00 Euros

f).- <u>Franquicia máxima</u>: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro:150,00 euros general, 10% sin mínimo 300 euros máximo 1.500 euros en Rc profesional y contaminación accidental.

g).- <u>Beneficiarios</u>: Cualquier tercero perjudicado, incluido los daños ocasionados al propio Ayuntamiento.

h).- <u>Vigencia del contrato</u>: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.
En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los años siguientes a su vencimiento.

.- En los contratos de seguro **<u>constará expresamente</u>** la obligación de la aseguradora de poner en conocimiento el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como asegurado de la Póliza, cualquier modificación de las condiciones de cobertura del contrato de seguro, incluida la falta de pago.

.- Una vez, resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda."

<u>Artículo 4º.- Tipo de licitación</u>

Para la ejecución de los trabajos mínimos descritos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, se considera suficiente la cantidad máxima de 360.000 (TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS) euros anuales, siendo 336.448'60 euros + un 7% de IGIC por importe de 23.551'40 euros , con el fin de que al Ayuntamiento pueda acomodar la importancia de los servicios y trabajos a contratar a las disponibilidades económicas.

Artículo 5º.- Revisión de precios

Si, procede.

CAPITULO 2: Organización del servicio

Artículo 6º.- Organización del servicio

Como consecuencia de los trabajos a realizar, los concursantes deberán reflejar en su oferta, de forma ineludible para poder ser valorada y no ser excluida, los siguientes aspectos:

- Proyecto de Vigilancia y Salvamento en playas que incluya como mínimo: ámbito de actuación; medios humanos, medios materiales y equipos a utilizar, por playas; ubicación de las instalaciones; caracterización de riesgos por playas; protocolos de actuación por playas; planes de emergencia; planificación operativa de los distintos servicios a realizar en cada playa con asignación de medios humanos y materiales y horarios de cobertura. Todos estos aspectos exigibles en el Proyecto deberán ser expuestos con claridad y detalle, debiendo además estar debidamente justificados.
- Cuantificación, características y detalle de las categorías profesionales de el personal, así como de los medios materiales y otros elementos a aportar.
- Detalle de los puestos de trabajo.
- Gestión de personal (capacitación, titulación,convenio de aplicación, organigrama, organización ,gestión de nóminas, gestión de seguros sociales y contratos,..)
- Plan o programa de mantenimiento de los vehículos, embarcaciones y otros elementos
- Detalle y características de las instalaciones fijas.
- Detalle del sistema de comunicaciones a utilizar en la gestión del servicio.

A continuación se detallan las condiciones básicas mínimas que habrán de tenerse en cuenta en cada una de las prestaciones que integran el Servicio.

6.1.- Organización de los trabajos

Los criterios para el dimensionado y la organización de las tareas de primeros auxilios, salvamento, socorrismo y asistencia al baño se expresan y desarrollan de forma genérica en el presente Pliego. Serán los ofertantes los que en sus propuestas deberán concretar su Proyecto de Vigilancia y Salvamento en playas.

6.2.- Jornada de Trabajo y Horarios.

Se distinguirán tres temporadas:

1. alta, época de máxima afluencia de usuarios a las playas. Comprenderá los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

2. baja, meses de menor afluencia: noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

3. media, resto de los meses: abril , mayo y octubre.

Las fechas y horarios son orientativos, en función de las necesidades de los servicios.

Los licitadores podrán proponer mejoras respetando los horarios mínimos estipulados .

Los horarios de trabajo se establecerán en función de las características y necesidades de cada playa (peligrosidad, afluencia de usuarios, situación,.) y de los propuesto en el Proyecto de Vigilancia y Salvamento de Playas que debe aportar cada concursante

El concursante habrá de señalar los trabajos que por su índole han de ser prestados todas las jornadas del año, incluso domingos y festivos, y los que no requieren tal condición por ser de tipo esporádico o puntual.

No obstante, a criterio del Servicio de Playas, los horarios podrán sufrir alguna modificación respecto a los inicialmente propuestos por los concursantes.

6.4.- Dirección de los trabajos

Este Servicio se prestará bajo la supervisión de los técnicos, inspectores o funcionarios que el Ayuntamiento designe, coordinada con los responsables del adjudicatario del servicio.

El Ayuntamiento a través del Servicio de Playas, podrá solicitar información y efectuar inspecciones sobre cualquier tema que afecte al contrato, incluso en las instalaciones del adjudicatario, el cual estará obligado a facilitar el acceso y mostrar cuanta documentación se le requiera, en el plazo que le indique el Ayuntamiento.

Dentro del ámbito del presente Pliego el adjudicatario estará obligado a efectuar los controles o seguimientos indicados en cada momento por la Dirección Facultativa, corriendo de su cuenta los gastos en formularios, impresos, etc., que originen dichas labores.

Las instrucciones y órdenes que puedan suponer modificaciones o alteraciones del Proyecto de Vigilancia y Salvamento de Playas o de los importes económicos, serán comunicadas por escrito por el Responsable Técnico del Servicio Municipal de Playas con el visto bueno de la Concejalia.

La Concejalía de Playas podrá hacer todas las indicaciones verbales o por escrito que estime convenientes para el buen desarrollo de la contrata, y podrá suspender las prestaciones objeto de la misma, cuando no se cumplan las condiciones exigidas o los trabajos no satisfagan las reglas generales de buena ejecución.

El adjudicatario deberá facilitar la práctica de inspecciones, comprobaciones y mediciones, así como cualquier tipo de documentación –incluso la relativa a aspectos laborales- al Responsable Técnico Municipal.

6.5.- Eficacia.

Los servicios objetos del contrato componen un Servicio que se entenderá como activo y eficaz. Es decir, toda avería o aquellas embarcaciones o vehículos que deban permanecer inactivos por reparación o entretenimiento, han de ser sustituidas por otras, de tal forma que el número de ellos activos sea el mínimo exigido con objeto de que la calidad y cantidad de los servicios programados no sufran mermas.

A tal efecto toda avería debe ser inmediatamente comunicada al Responsable Técnico Municipal y debe ser solucionada a la mayor brevedad posible. En caso de no ser posible una reparación inmediata, deberán proceder de la manera que estimen oportuna para cubrir la ausencia de la embarcación o vehículo averiado, previa comunicación y aprobación del Servicio Municipal de Playas.

Será obligación del adjudicatario el instalar una red fija de comunicación formada por estación estática en las instalaciones fijas del Servicio y estaciones móviles en todos los vehículos y socorristas. Dicha red debe ser compatible con la existente en el Ayuntamiento.

Asimismo, dispondrá de un sistema telefónico, fax y correo electrónico en las instalaciones fijas, sin cargo alguno para el Ayuntamiento por tratarse de elementos propios de la infraestructura común necesaria del adjudicatario. También dispondrá de un sistema de telefonía móvil que permita la comunicación inmediata y directa entre el personal de todos los puestos.

reparación inmediata, deberán proceder de la manera que estimen oportuna para cubrir la ausencia de la embarcación o vehículo averiado, previa comunicación y aprobación del Servicio Municipal de Playas.

Será obligación del adjudicatario el instalar una red fija de comunicación formada por estación estática en las instalaciones fijas del Servicio y estaciones móviles en todos los vehículos y socorristas. Dicha red debe ser compatible con la existente en el Ayuntamiento.

Asimismo, dispondrá de un sistema telefónico, fax y correo electrónico en las instalaciones fijas, sin cargo alguno para el Ayuntamiento por tratarse de elementos propios de la infraestructura común necesaria del adjudicatario. También dispondrá de un sistema de telefonía móvil que permita la comunicación inmediata y directa entre el personal de todos los puestos.

6.6. Partes de trabajo, de recepción y de aceptación. Inspección

Con la frecuencia que el Ayuntamiento estipule el adjudicatario deberá entregar un parte de trabajo en las dependencias del Servicio Municipal de Playas. Debe recoger todas las incidencias habidas en la jornada anterior. Además deberá explicitar de forma clara y concreta las labores realizadas y los medios humanos y mecanizados empleados para ello. (personal , horarios, incidencias,..).

Este modelo de parte de trabajo debe ser aportado por el adjudicatario y ser consensuado entre el Servicio Municipal y aquel.

También deberán entregar un resumen mensual, así como redactar una memoria final al terminar el año en la que se detallen actividades prestadas, aspectos destacables y sugerencias.

Con independencia de estos partes, la Concejalía de Playas podrá supervisar la realización de las tareas programadas y previstas y la utilización de todos los medios humanos y materiales ofertados para cada tarea.

La certificación al adjudicatario se realizará mensualmente por importe correspondiente a los medios empleados y servicios prestados. Se podrán deducir cantidades por servicios o trabajos no prestados o por infracciones al presente Pliego.

CAPITULO 3: Clasificación de los trabajos de primeros auxilios, vigilancia, salvamento y asistencia al baño

Artículo 7º.- Clasificación de los trabajos.

Es el objeto del Contrato la prestación de los servicios de 1º auxilios, vigilancia, salvamento y asistencia al baño a personas con discapacidad. Se utilizarán los medios humanos y materiales que posteriormente se especificarán.

C/ Tenerife, nº 17
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 27/8/9
www.laspalmasgc.es

Artículo 8º.- Obligaciones del adjudicatario.

Con independencia del cumplimiento de todas las normativas laborales y legales que sean de aplicación a las empresas que liciten, la empresa adjudicataria será en todo momento responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del personal:

8.1.- En cuanto al servicio :

1. Prestar el servicio de acuerdo a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
2. Cumplir el calendario de fechas y horarios establecidos.
3. No abandonar los puestos de vigilancia salvo casos de fuerza mayor.
4. Observar en todo momento un comportamiento y actitud adecuados al servicio que se presta, no pudiendo realizar durante las horas de trabajo actividades distintas a su función .
5. Seguir los protocolos de actuación que determine el Ayuntamiento.
6. Emisión de mensajes por la megafonía de la playa de las Canteras según programación y frecuencia aprobada por el Servicio de Playas, haciendo una utilización racional de la megafonía.
7. Organizar un simulacro por temporada para comprobar el correcto funcionamiento del servicio y detectar posibles mejoras.
8. Colaborar con la Policía de Playas, con el Servicio de Limpieza y con cualquier otro servicio interviniente en la playa que pudiese requerir de su apoyo ,relacionado con el objeto del concurso .
9. Mantener en perfecto estado de utilización todo el material a utilizar por personas con movilidad reducida : muletas, chalecos, sillas anfibias, etc,.. .
10. Remisión de un parte que recoja las incidencias surgidas en todas las playas objeto de cobertura.
11. Colocación de un puesto portátil de 1° auxilios en las playas que lo precisen durante los meses de verano, encargándose de su limpieza y mantenimiento.
12. Colocación y reposición de banderas de señalización en todos los puestos, torretas y mástiles del ámbito de cobertura.
13. Mantener los locales municipales cedidos para la prestación del servicio en perfecto estado de limpieza y ornato, debiendo también hacer las pequeñas reparaciones y mantenimientos precisos para el desarrollo normal de la actividad. Durante todo el periodo de duración del Contrato y sus posibles prórrogas. En caso que sea el Ayuntamiento quien efectué las reparaciones, las mismas se efectuarán con cargo a la garantía definitiva del contratista.
14. Mantener en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que dure la prestación del contrato y sus posibles prórrogas, el material sanitario, asistencial y de rescate, así como de los equipos de intervención (vehículos y embarcaciones).

15. Mantener en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que dure la prestación del contrato y sus posibles prórrogas, los equipos de radiocomunicaciones y equipo de megafonía .
16. Mantener en buen estado de funcionamiento y estética durante todo el tiempo que dure la prestación del contrato y sus posibles prórrogas, las torretas, banderas de señalización, sillas anfibias, desfibriladores, material de préstamo para ayuda al baño, etc.. .

8.2.- Aspectos ambientales:

17. Por lo que respecta a la retirada de basuras y productos de desecho del interior de las instalaciones, el adjudicatario estará obligado a diferenciar estos residuos y separar aquellos considerados tóxico-peligrosos, debiendo disponer para ello de contenedores o cubetas diferenciadas para tal fin.
18. Se deberá llevar un adecuado y estricto registro documental de los residuos especiales y peligrosos que se generan en el interior de estas instalaciones, que estará a disposición del Ayuntamiento cuando lo requiera.
19. El adjudicatario deberá tener a la vista la política medioambiental planeada por el Ayuntamiento, así como los carteles y normas escritas que la Corporación estime oportunas.
20. Deberán realizar y asumir cuantas instrucciones reciban del Ayuntamiento en aras a la conservación del sistema de gestión ambiental ISO 14001, al sistema de accesibilidad universal y al sistema de Calidad implantados en la playa de las Canteras.
21. Gestionar adecuadamente desde el punto de vista ambiental todos los residuos generados en sus instalaciones, incluso los biosanitarios, debiendo acreditarlo fehacientemente.
22. Colaborar con las campañas informativas, de concienciación, ... relacionadas con el objeto del concurso, que proponga el Ayuntamiento.
23. Deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia reseñable relacionada con las instalaciones cedidas, o que se detecten en las playas: manchas de combustible en el mar, objetos flotantes, estado de los balizamientos, presencia de aguavivas, estado de limpieza del entorno, estado del mobiliario urbano , etc,..

a. Otros:

24. Las empresas concursantes estarán obligadas a hacer cumplir el RD 486/97 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo..
25. Asimismo, estarán obligados a la permanente adecuación de las instalaciones a las futuras obligaciones que a lo largo de la duración del contrato le sean de obligado cumplimiento.

Artículo 9º.- Trabajos y servicios a realizar.

9.-1.- Trabajos en playas en situaciones ordinarias

A continuación se enumeran algunos de los servicios a realizar en las playas objetos del presente Contrato. La relación de estas tareas es meramente indicativa y no excluye el resto de servicios y tareas que ya se han ido definiendo a lo largo del presente Pliego y que son también de obligado cumplimiento.

- Vigilancia mediante puntos de observación fijos en las torretas móviles que, según la temporada, estarán colocadas en las playas objeto del presente Pliego. El adjudicatario será el responsable de su montaje/desmontaje y custodia. También debe haber vigilancia mediante patrullas móviles por la orilla de las zonas a cubrir. Establecer las banderas que deben ondear diariamente (señalización estado mar, aguavivas, zonas de surf,..) y colocarlas en todos los puestos, mástiles, torretas, etc, … contemplados en el presente Pliego.

- Salvamento mediante equipos humanos adiestrados y formados con los medios materiales y auxiliares adecuados contemplados en el presente Pliego para cada playa

- Atención al público y asistencia mediante equipos humanos equipados con botiquines estáticos y dinámicos en los puestos de Tomás Miller y Cícer en las Canteras, y en los puestos de las playas de La Laja y El Confital.

- Con el fin de garantizar de forma progresiva la plena accesibilidad a las playas, se destinarán las personas que se determinen en el presente Pliego a la prestación del servicio de asistencia al baño a personas con discapacidad diariamente y en el mismo horario de funcionamiento que el Puesto Tomás Miller en Las Canteras, utilizando el material preciso para ello. El adjudicatario se encargará del préstamo del material adaptado y de la ayuda al baño en el mar con silla anfibia, en los puestos antes indicados.

- Traslados sanitarios en ambulancia desde cualquier playa contemplada en el presente Pliego.

Los concursantes en su Oferta deberán aportar de forma ineludible para poder ser valorada y no excluida, un Proyecto de Vigilancia y Salvamento en playas que incluya como mínimo: ámbito de actuación; medios humanos, medios materiales y equipos a utilizar, por playas, ubicación de las instalaciones; caracterización de riesgos por playas; protocolos de actuación por playas; planes de emergencia; planificación operativa de los distintos servicios a realizar en cada playa con

asignación de medios humanos y materiales y horarios de cobertura. Todos estos aspectos exigibles en el Proyecto deberán ser expuestos con claridad y detalle, debiendo además estar debidamente justificados.

9.2.- Trabajos en situaciones de emergencia.

A tal objeto, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar protocolos definidos de actuación para supuestos que a continuación se relacionan sin carácter exhaustivo: temporales, crecidas de mar , inundaciones u otros fenómenos metereológicos y naturales ; o bien accidentes marítimos, encallamientos, ahogamientos, fallecimientos, arribada de restos, mareas negras, contaminaciones, escorrentías de barrancos, invasiones de aguavivas o medusas, o cualquier incidente que suponga generación de residuos hacia la playa o paseos marítimos.

A estos efectos el concursante manifestará explícitamente la disponibilidad total de los medios materiales y de personal ofertados de forma inmediata al requerimiento, a cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

Se podrán utilizar todos los medios humanos y materiales contemplados por el adjudicatario, valorándose los mismos en función de los precios unitarios del mismo.

Deberán flexibilizar los horarios de trabajo en situaciones extraordinarias, excepcionales, o de emergencia, de forma que pueda dar cumplida respuesta, sin que necesariamente ello implique un coste extra, tan sólo, adecuación de horarios.

En caso de utilizar elementos no contemplados ni valorados en los requisitos mínimos pedidos por este Pliego Técnico, se aplicarán precios unitarios de mercado de alquiler, y en su defecto los que se negocien entre las partes con carácter de contradictorios.

CAPITULO 4. Servicios mínimos exigidos

Artículo 10.- Servicios mínimos requeridos.

A continuación se indican para cada una de las playas cuales son las temporadas, los horarios, el personal y los medios a utilizar para la prestación de los trabajos y servicios objeto del contrato.

El adjudicatario deberá estar coordinado con el 112 al objeto de poder solicitar una ambulancia cuando se produzca alguna circunstancia en el ámbito de cobertura del servicio que así lo requiera.

El ámbito de servicios, los horarios, el personal y los medios materiales (vehículos, embarcaciones, torretas de vigilancia, módulos, etc,..) señalados constituyen el mínimo necesario que deben cumplir los concursantes.

10.1.- PLAYA DE LAS CANTERAS

1.- Temporada alta : desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

a).- Puesto Central en Tomás Miller

- Horario: de 10'00 a 20'00 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada delante del puesto
- 1 patrón de embarcación
- 3 socorristas de atención al público, teléfono, curas,..
- 1 socorristas de asistencia al baño a PMR
- 1 socorrista en la torreta ubicada delante Hotel Cristina
- 1 socorrista en la torreta ubicada altura C/ Olof Palme

b).- Puesto Cícer

- Horario: de 10'00 a 20'00 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada a la altura de la C/ Lepanto
- 2 socorristas de atención al público, teléfono, curas,..

2.- Temporada baja: desde el 1 de noviembre hasta el 28/29 febrero.

a).- Puesto Central en Tomás Miller

- Horario: de 11'00 a 17'30 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada delante del puesto
- 1 patrón de embarcación
- 3 socorristas de atención al público, teléfono, curas,..
- 1 socorristas de asistencia al baño a PMR

b).- Puesto Cícer

- Horario: de 11'00 a 17'30 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada a la altura de la C/ Lepanto
- 2 socorristas de atención al público, teléfono, curas,...

3.- Temporada media: meses de marzo, abril, mayo y octubre.

a).- Puesto Central en Tomás Miller

- Horario: de 11'00 a 19'00 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada delante del puesto.
- 1 patrón de embarcación.
- 3 socorristas de atención al público, teléfono, curas,..
- 1 socorristas de asistencia al baño a PMR

b).- Puesto Cícer

- Horario: de 11'00 a 19'00 horas con carácter diario.
- 1 socorrista en la torreta ubicada a la altura de la C/ Lepanto.
- 2 socorristas de atención al público, teléfono, curas,...

4.- Servicio de atención a personas con movilidad reducida.

Este servicio será diario durante todo el año y será ofrecido con el mismo horario que el puesto central de Tomás Miller, donde se custodia el material de préstamo.
El servicio será de ayuda al baño a personas con discapacidad y préstamo de material tal como muletas anfibias, chalecos, salvavidas y silla anfibia.

5.- Medios necesarios en la playa de las Canteras.

- 4 torretas
- 1 embarcación
- 2 desfibriladores
- 2 sillas anfibias
- material sanitario, asistencia y de rescate
- 1 tablón de rescate/ otros recursos náuticos

Se desarrollará el servicio con carácter proactivo en el tramo desde La Puntilla hasta el Auditorio Alfredo Kraus.
Se define el carácter proactivo como aquella vigilancia que se desarrolla "in situ" en la zona de responsabilidad, y el carácter reactivo como el servicio que se presta en una zona una vez activada la alerta o situación de emergencia.

10.2.- PLAYA DE EL CONFITAL

1.- Temporada alta: desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

- Horario: de 11'30 a 18'30 horas con carácter diario.
- 2 socorristas de atención al público, curas,...

Semana Santa: durante los 4 dias: 2 socorristas de 11'30 a 18'30 horas

2.- Medios necesarios en la playa de El Confital en general :

- 1 desfibrilador
- material sanitario, asistencia y de rescate
- 1 tablón de rescate/ otros recursos náuticos

- 1 módulo portátil para atención primaria y curas, equipado adecuadamente al servicio a proporcionar

Se desarrollará el servicio con carácter proactivo: vigilancia dinámica a pie de playa, vigilancia estática desde el módulo de curas y 1.os auxilios en la playa.

10.3.- PLAYA DE LA LAJA

1.- Temporada alta : desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

- Horario: de 11'00 a 18'00 horas con carácter diario.
- 2 socorristas de atención al público, curas,...
- 1 socorrista en torreta de vigilancia.

Semana Santa: durante los 4 dias: 2 socorristas de 11'30 a 18'30 horas

2.-Medios necesarios en la playa de La Laja en general :

- 1 torreta
- 1 desfibrilador
- material sanitario, asistencia y de rescate
- 1 tablón de rescate/ otros recursos náuticos
- 1 módulo portátil para atención primaria y curas, equipado adecuadamente al servicio a proporcionar

Se desarrollará el servicio con carácter proactivo: vigilancia dinámica a pie de playa, vigilancia estática desde la silla de vigilancia y desde el módulo de curas y 1.os auxilios en la playa.

10.4.- Servicios comunes

- 1 director/coordinador de todos los servicios.
- 1 ambulancia para traslados durante los meses de junio a septiembre ambos incluidos.

10.5.- Recursos humanos y materiales

El no contemplar en la Proposición Económica, Memoria Técnica o Proyecto de Salvamento los medios mínimos exigibles en cuanto a recursos humanos y materiales, será objeto de exclusión de la oferta presentada.

Como mínimo serán los reflejados en el artículo 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4

El personal que preste servicio no mantendrá con el Ayuntamiento ningún tipo de relación laboral, debiendo disponer de la correspondiente titulación que le habilite para la función a desempeñar.

El personal deberá permanecer activo durante toda la jornada, excepción hecha de sus momentos de descanso reglamentarios.

En la programación de trabajo que presenten los concursantes deberán procurar en lo posible aquellas categorías laborales que permitan la realización de tareas simultáneas. Por ejemplo, un patrón de embarcación deberá hacer de socorrista cuando la embarcación esté en tierra.

En el plazo de diez días de la firma del contrato, el adjudicatario entregará en el Ayuntamiento una relación con nombres y apellidos, así como destino y función a desempeñar de todo el personal del servicio, acompañado de su acreditación correspondiente a la tarea que cada uno desempeñe (Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático y Auxiliar de Transporte Sanitario), así como aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueran encomendadas. Asimismo, se adjuntará copia del contrato de todos ellos.

En cuanto a los recursos materiales:

- <u>a aportar por el Ayuntamiento</u>

Puestos de socorro en la playa de las Canteras a la altura de la C/ Tomás Miller y de la Cicer.

1.-Descripción puesto C/ Tomás Miller:

Entrada-Recibidor: 4,8 metros cuadrados.
Sala de curas: 11 metros cuadrados.
Oficina: 6 metros cuadrados.
Baño: 3,5 metros cuadrados.
Cuarto Megafonía / almacén: 8,85 metros cuadrados.
Comedor / Vestuario: 25,46 Metros cuadrados.
Pasillo: 3,41 Metros cuadrados.

2.- Descripción puesto Cicer:

Recepción, para poner material de rescate y atender a las personas que quieren información: 17,5 metros cuadrados.
Enfermería: 16,5 metros cuadrados.
Oficina / Vestuario: 12,25 metros cuadrados.
Comedor: 18 metros cuadrados.
Almacén: 18 metros cuadrados.
Baño: 12,25 metros cuadrados

Torretas móviles de acero inoxidable: 3

Mástiles:

1 Mástil en La Cicer.
2 Mástiles en El Confital.
1 Mástil en La Laja.
3 mástiles en el puesto Tomás Miller,uno de ellos para antena emisora.

Áreas preferentes para PMR en las zonas de T.Miller y Saulo Torón en las Canteras, con:

2 duchas adaptadas
2 carpas o toldo sombra
2 superficies entarimadas de apróx 20 x 20 m.
3 carteles de señalización.

- <u>mínimo exigible a aportar por el adjudicatario</u>

  - 1 embarcación semirrígida en la playa de las Canteras/Confital de presencia diario durante todos los años del contrato. Será de unos 4 m. de eslora de eslora x 1'20 m. de manga, dotada de motor fuera borda con cubrehélice.
  - Por cada puesto (Tomás Miller, Cícer, Confital, La Laja): 1 desfibrilador semiautomático, 1 tubo flexible de rescate, 1 carro de traslado para embarcación, 1 torno de rescate, banderas señalizadoras estado del mar, 1 botiquín de 1° auxilios, 1 equipo de radiocomunicaciones y telefonía móvil, equipo informático básico, 1 tablón de rescate u otros recursos náuticos, gafas, aletas, tubos, neoprenos, chalecos salvavidas,...; set de vías aéreas, venosas, de inmovilización de politrumatismos; tensiómetro, balón de resucitación autoinflable, material de curas, aros salvavidas, prismáticos, cabos, collarines cervicales, férulas, camillas,...; equipos fijo y portátil de oxigenoterapia.
  - Por cada torreta: 1 tubo flexible o lata de rescate, banderas señalizadoras estado del mar, 1 botiquín de 1° auxilios, 1 radiotransmisor y telefonía móvil, gafas, aletas, tubos, neoprenos, chalecos salvavidas,...; aros salvavidas, prismáticos, cabos, collarines cervicales, férulas, ...
  - Módulos portátiles para la temporada de verano en las playas de el Confital y de la Laja. Se adjuntan características mínimas a observar en el Anexo IV.
  - Material de ayuda al baño a discapacitados :
    2 Sillas anfibias.
    6 Par de Manguitos.
    4 Chaleco.
    6 Pares de Muletas.
    6 Churros de goma espuma
  - 1 vehículo para coordinación/inspección durante todo el año.
  - 1 ambulancia durante los meses de junio a septiembre ambos inclusive.
  - 2 torretas de vigilancia de acero inoxidable

Artículo 11.- Infraestructura de instalaciones

11.1.- Instalaciones

El adjudicatario, para no excluir su oferta, deberá :

Proponer los edificios, instalaciones y recintos que podrán a disposición del servicio, indicando con total claridad si serán o no compartidos por otras actividades, especificando si es en régimen de propiedad, arrendamiento provisional, etc... y especialmente su ubicación (zona industrial, sector, calle, etc…), siendo requisito que todos se encuentren en el Término Municipal.

Deberán acreditarlo con títulos de propiedad, contratos de arrendamiento, planos de las instalaciones,... así como cualquier otra documentación complementaria acreditativa.

Constarán como mínimo de:

- Unas oficinas dotadas con mobiliario, servicios higiénicos precisos en los vestuarios para el personal, así como de locales para la administración, control y comunicaciones (emisoras, teléfono y ordenador).
- Un parque central con estacionamiento suficiente para albergar vehículos, embarcaciones y elementos auxiliares . El piso debe ser asfaltado y la superficie debe estar techada como mínimo en el espacio donde estacionen los vehículos y embarcaciones, otros.

Con respecto a estas distintas instalaciones fijas, será responsabilidad del adjudicatario:

a) Su puesta en marcha, conforme al programa de utilización y de equipamiento previsto.
b) El cumplimiento de cualquier tipo de norma y/o ordenanza aplicables a las mismas, especialmente en materia de higiene, seguridad, impacto ambiental, etc…
c) La señalización e imagen corporativa acordada y/o exigida por el Ayuntamiento.
d) El mantenimiento en perfecto estado funcional y de limpieza, y la asunción de cualquier gasto de la naturaleza que sea, derivado de su explotación.
e) La gestión y obtención de los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad a la que van a destinar las instalaciones.

Los licitadores incluirán en sus ofertas, para cada una de las instalaciones propuestas, la documentación necesaria para la obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras necesarias y para la puesta en funcionamiento de cada instalación.

El director técnico municipal del presente contrato se reserva el derecho a solicitar, una vez adjudicado el servicio, los documentos pertinentes.
Estas instalaciones no revertirán al Ayuntamiento al finalizar la prestación, ni tampoco en caso de rescisión anticipada del mismo, quedando desvinculado el Ayuntamiento de los posibles compromisos de cualquier índole suscritos por el adjudicatario.

Se valorará positivamente la ubicación de los mismos en zona próxima a las playas objeto del concurso.

Artículo 12.- Vehículos, embarcaciones , otros elementos , personal, sistemas de información y comunicación .

12.1.- Vehículos , embarcaciones y otros elementos .

Los vehículos, embarcaciones y otros elementos necesarios para la realización de trabajos serán de USO EXCLUSIVO para la ejecución de las labores que dimanen del presente Pliego con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quedando prohibida de manera taxativa su utilización para diferentes cometidos.

Estarán constituidos, como mínimo, por :

1.- Los relacionados en el artículo 10.5 de este Pliego y además por los que el concursante ofrezca como ampliación, habiendo de ser todos aptos para su uso durante el tiempo de vigencia del Contrato y sus prórrogas.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios. Deberán aportar las características técnicas de cada uno.

También deberán aportar las fechas de matriculación, equipamiento y prestaciones, acreditación de estar en perfecto estado de funcionamiento para el inicio del contrato (ITV en vigor, fichas de mantenimiento actualizadas,...), equipamiento y características de los módulos portátiles .

Con independencia de estos, podrán hacer uso del material cedido por el Ayuntamiento, estando obligados durante el tiempo que los utilicen a su mantenimiento y conservación en perfecto estado.

2.- Por aquellos recursos materiales de titularidad municipal que se aportan al presente Contrato.

La gestión tanto económica como técnica de estos vehículos, embarcaciones y otros elementos será de entera responsabilidad del adjudicatario.

Todos los vehículos , embarcaciones y otros elementos deberán presentar un impecable aspecto durante el tiempo que presten servicios.

El adjudicatario estará obligado a efectuar las revisiones periódicas, operaciones de mantenimiento, etc., aconsejada por los fabricantes de los vehículos, embarcaciones y otros elementos empleada. Cualquier vehículo y embarcación que entre en contacto con el agua salada , deberá ser lavado diariamente para evitar su oxidación prematura.

Los vehículos y embarcaciones pasarán con la periodicidad exigida por la Ley, la Inspección Técnica de Vehículo (I.T.V.) u otras que fuesen de obligación legal, pudiendo además dicha inspección, ser realizada en cualquier otro momento a petición del Ayuntamiento.

Los vehículos y embarcaciones estarán equipados con todo lo prescrito en el Código de Circulación y normas legales al efecto.

Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación y pago de las pólizas de seguro necesarias para la explotación de vehículos en previsión de daños a terceros, así como en el pago de sanciones o multas por infracciones de tráfico, etc.

Los vehículos aportados por el adjudicatario serán dotados de radio emisoras adaptadas a la red de comunicaciones del Ayuntamiento.

12.2.- Personal.

Se tendrá que subrogar al personal mínimo reflejado en el Anexo III de este Pliego técnico.

Las retribuciones no podrán exceder las de las mismas categorías laborales existentes en el Ayuntamiento. Si se superasen, correrán a cargo del concursante.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la reglamentación vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

El Ayuntamiento no tendrá relación laboral jurídica ni de otra Índole legal con el personal empleado por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos contratados, ni durante la finalización del contrato, siendo el adjudicatario el único responsable en las relaciones sociales, laborales y legales debiendo estar al corriente en el pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento exigir al adjudicatario copia de las nominas del personal contratado para el Servicio , así como el documento TC2.

Deberán detallar y desglosar el coste económico por cada categoría ofertada, debiendo prever los porcentajes necesarios para cubrir festivos, absentismo laboral, vacaciones, licencias y permisos, y cualquier otra circunstancia.

El concursante, ni en su oferta ni en el transcurso del contrato, podrá proponer como coste salarial cantidades superiores a las establecidas como salario base y demás complementos para cada categoría de la tabla salarial de los Convenios Colectivos que regulen las categorías laborales ofertadas.

Asimismo, el adjudicatario velará por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud laboral , además de las que se refieran a la higiene personal y previsión sanitaria.

Todo el personal adscrito al adjudicatario estará sometido a una revisión médica anual, cuyos resultados podrán ser solicitados por la Concejalía de Playas.

El adjudicatario dotará de uniformes, prendas de abrigo y protección individual contra accidentes prescritas en las Ordenanzas sobre Seguridad e Higiene, al personal empleado, sin excepción en función de su eventualidad.

El uniforme será supervisado y aprobado anualmente previamente por el Excmo. Ayuntamiento, siendo responsable el adjudicatario de la falta de aseo en el mismo, carecer de él algún trabajador, de su mal estado de conservación, o de si carece de distintivos, logotipos o serigrafías indicadas.

El adjudicatario deberá disponer de la reserva de personal suficiente para la ejecución de los servicios, no aceptándose la falta del mismo como razón para retrasar o suspender los trabajos contratados.

El adjudicatario será responsable del mal trato que muestre el personal contratado con usuarios de las playas, así como del mal uso que hagan de los medios materiales, vehículos, embarcaciones , motos acuáticas., mientras desempeñan las labores.

Serán causa de reprobación del personal el bajo nivel de formación para las labores objeto del servicio o el mal comportamiento señalado en el párrafo anterior, ello debidamente motivado y contrastado por la Concejalía de Playas, obligándose el adjudicatario a su sustitución por personal idóneo, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El adjudicatario designará al frente del personal, a una persona con la cualificación suficiente, para dirigir, instruir y controlar al mismo, teniendo en cuenta que, asume la plena responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados y en la relación directa con los trabajadores.

El adjudicatario estará obligado a realizar de forma continua cursos de formación y preparación del personal respecto a las normas de calidad y certificaciones medioambientales implantadas en Playas.

Todo el personal ofertado deberá estar en posesión de los conocimientos y titulación específica a su puesto, debiendo tener como mínimo los cursos de 1º auxilios y de salvamento y socorrismo acuático, lo cual deberán acreditar inexcusablemente antes del inicio de la prestación del servicio.

12.3.- Sistema de Información para el control y seguimiento de los servicios públicos externalizados.

Las administraciones públicas, en el proceso de externalización de los servicios, necesitan un sistema de información que les permita hacer un control y seguimiento de la ejecución de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Sistema de Información, denominado plataforma eXterna, que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se vayan produciendo, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como las validaciones e inspecciones por los responsables del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo permite, a la empresa adjudicataria, recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias. Además, la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de validación e inspección de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto, la plataforma de gestión que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia del contrato, dispone de las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de los expedientes de trabajo.
- Información de los estados de cada expediente.
- Registro de los documentos recibidos (órdenes de trabajo) y entregados (partes de trabajo).
- Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, vídeo, etc.)
- Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar.
- Gestión de los recursos humanos y materiales.
- Definición de cuadrillas.
- Trabajadores y sus respectivas categorías.
- Descripción detallada de los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones (cálculo y certificaciones tanto mensuales como liquidaciones trimestrales).
- Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.
- Gestión integral de las tareas encomendadas.
- Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas.
- Gestión de verificaciones o inspecciones.
- Activación y notificación de incidencias urgentes.
- Flujo de trabajo (Workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación.
- Gestión de inventario.

Por tanto, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda desarrollar las actuaciones de fiscalización y control del servicio público, el adjudicatario deberá alimentar el Sistema de Información Corporativo, plataforma eXterna, así como recibir notificaciones e información de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar al presentar su propuesta de licitación por una de estas dos opciones, de manera inexcusable para valorar la oferta presentada:

1º.- asumir la utilización del aplicativo municipal eXterna, y con ello los costes necesarios para la configuración y soporte de la herramienta según los requisitos de las prescripciones técnicas contempladas en la presente licitación;

2º.- proponer una aplicación de gestión que considere oportuna, siempre que ésta reúna los siguientes requerimientos:

- Como mínimo, dispondrá de las mismas funcionalidades de la plataforma antes mencionadas.

- Integración con la plataforma eXterna del Ayuntamiento. Siendo asumido por el licitador los costes derivados de los desarrollos necesarios para la integración funcional con los sistemas de información municipales.

En cualquier caso, la decisión final sobre la idoneidad de la solución presentada, será responsabilidad de la entidad licitadora.

CAPITULO 5: Incumplimientos

Los incumplimientos que cometa el contratista en la ejecución de los servicios se clasifican en: muy graves, graves y leves. Aquellos aspectos no contemplados en la siguiente relación, se regirán por lo prescrito en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares.

Artículo 13.- Clasificación de incumplimientos.

En el tiempo de prestación del presente contrato de prestación de los servicios de 1° auxilios, vigilancia, salvamentos y asistencia al baño a personas con movilidad reducida, podrán ser objeto de sanción y así se califican las siguientes :

13.1-Incumplimientos muy graves:

La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista (1 mes tras la firma del contrato), salvo causa de fuerza mayor.

Paralizaciones o interrupciones de la prestación de los servicios por más de doce horas, salvo causas de fuerza mayor.

Cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial de los servicios.

El cese en la prestación del Servicio por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que le hagan legítimo.

La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego.

13.2- Incumplimientos graves:

Retraso sistemático comprobado en los horarios, fraudes en las formas de prestación, no utilización de los medios humanos y/o materiales exigidos o mal estado de conservación o de decoro en los mismos.

La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes escritas de la Concejalía, relativas al orden, forma y régimen de los servicios, según contrato, o a la reposición de material inservible o defectuoso.

El retraso en la prestación de los servicios o modificación injustificada y arbitraria de los horarios establecidos.

El incumplimiento de la prestación de los medios materiales y de personal. de forma inmediata, a requerimiento del Ayuntamiento, para contrarrestar los siniestros derivados de fenómenos meteorológicos y naturales o de accidentes marítimos, escorrentías, etc.

La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de la Dirección Facultativa Municipal para evitar situaciones peligrosas para el público

Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

Irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios, con arreglo a las condiciones establecidas en el concurso relativas a personal, vehículos, maquinaria, vestuario, herramientas y medios auxiliares intervinientes en la realización de trabajos y servicios estipulados en el Pliego.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.

La no sustitución inmediata de unidades averiadas de las que se tengan reservas.

El no mantener a los vehículos , embarcaciones y medios auxiliares en óptimas condiciones de utilización, estética y decoro durante el periodo de la prestación.

El incumplimiento de los preceptos medioambientales indicados en el Anexo II del presente Pliego.

La no comunicación inmediata y por escrito al Ayuntamiento de cualquier avería de maquinaria o vehículos, o de cualquier otro tipo de incidencia que afecte al normal cumplimiento de las labores estipuladas en el presente Pliego.

La reiteración en la Comisión de falta leves.

13.3 – <u>Incumplimientos leves:</u>

Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de los servicios o produzcan desdoro, por la prestación del personal, por el aspecto de su vestuario, de los

vehículos y de los instrumentos de trabajo, y el mal trato del personal hacia los usuarios de las playas.

La no presentación de los partes de trabajo con la frecuencia solicitada.

13.4 - Cuantía de las sanciones:

Las sanciones que podrá imponer la Corporación al adjudicatario serán las siguientes:

- Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves: 6.000 euros de multa y rescisión del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

- Por la comisión de infracciones calificadas como graves : multa de 3.000 euros.

La comisión de tres infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

- Por la comisión de infracciones calificadas como leves : multa de 1.000 euros.

El importe de las sanciones económicas podrá ser descontado por la Administración Municipal al adjudicatario al percibir el importe periódico de los servicios que presta o bien podrá cargarse sobre la fianza constituida, debiendo en este último caso el adjudicatario precitado, reponer el importe de la fianza en su totalidad a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia y en plazo que ésta determine.

Con independencia de la sanción impuesta, siempre y cuando se pueda valorar el importe del servicio no prestado , prestado de forma defectuosa, o no realizado en base a los precios unitarios de la oferta presentada , el importe de estos servicios o trabajos no prestados será descontado de la certificación a abonar al contratista.

CAPITULO 6: Forma de presentación de las ofertas

Artículo 14.- Documentación y forma de presentación de las Ofertas.

Se presentarán en forma de Proyecto, incluyendo ineludiblemente para no ser excluídas, lo siguiente:

Dichos gastos, que deben ser especificados, detallados y adecuadamente justificados, de forma ineludible para no ser exluída la oferta, se agruparán en los siguientes conceptos:

- **Personal y cargas sociales**: se parte de la plantilla mínima de personal operativa para la ejecución directa de los trabajos y servicios (se excluyen cargos directivos, delegados, servicios medico, administrativos,). Se habrán de presentar los costes unitarios de cada categoría laboral, por jornada de trabajo y por hora, incluyendo salarios, pluses, devengos, así como las cargas sociales de aplicación. Por último, se deben justificar y detallar las coberturas por absentismo, ILT, vacaciones, licencias, etc,.. de manera que se cumpla con la obligación de ser un servicio activo durante los días del año estipulados para cada playa.

- **Embarcaciones, vehículos y otros elementos a aportar.** Deben detallarse las unidades, jornadas,precios, características, calidades,... . No se consideran los costes fijos anuales tales como vestuario, herramientas, productos de limpieza, etc.

- **Gastos de la explotación.** Se trata de los gastos anuales. Como ejemplo
    1. uniformes y vestuario.
    2. consumos anuales de combustibles, lubricantes, repuestos.
    3. seguros e impuestos de vehículos y embarcaciones.
    4. material auxiliar y herramientas de trabajo.
    5. mantenimientos anuales y reparaciones de vehículos, embarcaciones, equipos de comunicación y otros elementos.
    6. arrendamientos o alquileres de vehículos, embarcaciones, módulos portátiles,..

Se detallarán el nº de unidades, los precios unitarios y los precios por jornada aplicados, no admitiéndose partidas alzadas ni generalistas.

- **Otros gastos**: deberá detallar los porcentajes e importes que aplique y resulten de:
    - Gastos generales: Se aplicarán sobre los costes de la explotación, es decir, sobre gastos fijos anuales (incluidos los de personal). No se aplicarán sobre los gastos financieros ni sobre los impuestos indirectos.
    - Beneficio industrial: debe ser valorado en términos de normalidad, ni temerariamente reducido ni onerosamente elevado.
    - Impuestos indirectos: se aplicara el impuesto general indirecto canario.

Todos los costes, conceptos y porcentajes correspondientes a estos gastos deben estar justificados y detallados.

Artículo 16.- Condiciones y criterios para analizar las ofertas. Resolución del Procedimiento abierto

Con independencia de las condiciones reflejadas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el concursante deberá aceptar explícitamente el acatamiento de todos los artículos del Pliego de Condiciones Técnicas, no siendo suficiente la mera declaración de que la proposición económica presentada y las posibles mejoras sin contraprestación económica, se ajustan al mismo.

La omisión de la documentación preceptiva fijada en el articulo 14 del presente Pliego y la superación del Tipo de Licitación, serán causa suficiente para la exclusión de las ofertas que en ello incurran .

Por último, el incumplimiento de las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 6, 9, 10, 11, 14 y 15 de este Pliego Técnico, o el incumplimiento manifiesto del mismo, podrán ser causa de desestimación de la oferta presentada, siempre que esto quedase claramente demostrado en el estudio de las ofertas presentadas.

Tendrán especial consideración en la adjudicación del concurso el grado de cumplimiento de los distintos criterios que a continuación se detallan .

Estos criterios se han agrupado así:

Criterio 1: Precio
Criterio 2: Mejoras

CRITERIO 1: PRECIO. Máximo 60 ptos.

Se ajustará a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Pliego de Condiciones Técnicas y en el modelo que se exija por el Pliego de Condiciones Administrativas

Se establece una proporcionalidad en función de cada oferta presentada y su desviación con respecto al importe máximo de licitación .

La oferta más económica recibirá 60 puntos. El resto obtendrá la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

P = 60 X (OM / OF).

Siendo:
P = puntuación obtenida
OM = oferta más baja presentada
OF = oferta del licitador

CRITERIO 2: MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO . 40 ptos.

Se rechazarán aquellos ofrecimientos de mejoras que:

- no estén valoradas economicamente
- estén injustificadamente valoradas
- las no especificadas ni detalladas
- las que no se ajusten al objeto del Contrato o a los requisitos de Calidad , Ambiental y de la Accesibilidad implantados en playas ; y con los requisitos exigidos por Bandera Azul para las playas.
- las desproporcionadas o exageradas, sin beneficio o interés real para el ayuntamiento

Se pueden subdividir en tres grupos:

- Número de jornadas de personal, por categorías.
- Número de jornadas de medios materiales, por elemento aportado
- Número de proyectos o iniciativas directamente relacionados con el objeto del concurso.

a) Número de jornadas de personal, por categorías.Máximo 10 puntos

Consistentes en la ampliación del número de jornadas de personal directamente relacionado con el objeto del contrato , sin coste para el Ayuntamiento .

Los ofertantes deberán especificar las categorías profesionales ofertadas y las jornadas o nº de horas que van a desarrollar, así como valorar económicamente su coste. No se admitirán como mejoras aquellas generalistas o indefinidas

Las categorías profesionales a considerar serían las de : socorrista acuático, patrón de embarcación y diplomado en enfermería .

Debido al distinto peso que cada uno de estas categorías tiene en las tareas de vigilancia y socorrismo en las playas, se ha ponderado a cada uno de ellas con unos coeficientes .

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta en la que los importes económicos debidamente justificados de las jornadas de cada categoría ofrecido suponga el mayor importe.

- Socorristas : 0'3 . Máxima puntuación: 10 x 0'3 = 3 ptos. Para quien más jornadas de esta categoría ofrezca.
- Diplomado en enfermería : 0'4 . Máxima puntuación: 10 x 0'4= 4 ptos. Para quien más jornadas de esta categoría ofrezca.
- Patrón: 0'3. Máxima puntuación: 10 x 0'3= 3 ptos Para quien más jornadas de esta categoría ofrezca.

El resto de las ofertas será puntuado de forma proporcional en base a una regla de tres directa .

b)Número de jornadas de medios materiales, por elementos. Máximo 15 puntos

Consistentes en la ampliación del número de jornadas de medios materiales a aportar para la realización de servicios en las playas, sin coste para el Ayuntamiento .

Los ofertantes deberán especificar las jornadas o nº de horas por elemento ofrecido , así como valorar económicamente su coste. No se admitirán como mejoras aquellas generalistas o indefinidas

Se estima que los medios materiales susceptibles de ser mejorados pueden ser: embarcaciones semirrígidas (zodiacs) y/o motos acuáticas ; torretas de vigilancia de acero inoxidable ; sillas anfibias para baño de personas con discapacidad ; ambulancias .Se estimará el estado del elemento (antiguedad, programa de mantenimiento, ITV o análogas para embarcaciones en vigor,..) su equipamiento , sus prestaciones .
No se admitirán como mejoras aquellas generalistas o indefinidas

Debido al distinto peso que cada uno de estos medios tiene en las tareas de vigilancia y socorrismo en las playas, se ha ponderado a cada uno de ellos con unos coeficientes .

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta en la que los importes económicos debidamente justificados de las jornadas de cada vehículo/embarcacion/otros ofrecido suponga el mayor importe.

- embarcaciones semirrígidas y/ o motos acuáticas : 0'4 . Máxima puntuación : 15 x 0'4 = 6 ptos
- ambulancias : 0'4 . Máxima puntuación : 15 x 0'4 = 6 ptos
- torretas de vigilancia: 0'1. Máxima puntuación: 15 x 0'1 = 1'5 ptos
- sillas anfibias: 0'1 Máxima puntuación: 15 x 0'1 = 1'5 ptos

El resto de las ofertas será puntuado de forma proporcional en base a una regla de tres directa .

c)Proyectos o iniciativas directamente relacionados con el objeto del concurso y con las exigencias de Bandera Azul de Playas, ISO 14001 de Gestión Ambiental , ISO 9001 de la accesiblidad universal , Q de Calidad Turística. Máximo 15 puntos

Es inexcusable que estos proyectos o iniciativas estén valorados económicamente de forma debidamente justificada , para poder ser admitidos a evaluación.

Se otorgará la máxima puntuación – 15 puntos – a la oferta en la que la suma de los importes económicos debidamente justificados de cada proyecto ofrecido suponga el mayor importe.

El resto de las ofertas será puntuado de forma proporcional en base a una regla de tres directa .

La forma de obtener la puntuación total de las ofertas presentadas será la siguiente: para cada oferta se sumarán las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (precio) y 2 (mejoras) .

La puntuación máxima pues será de : 60 + 40 = 100 puntos

Resultará adjudicataria del concurso la oferta presentada que obtenga mayor puntuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2012

El Responsable Técnico de Playas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fdo: Sebastián Rodríguez Sansó

ANEXO 1: CARACTERISITICAS FÍSICAS DE LAS PLAYAS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

ANEXO 2: CONDICIONES GENERALES DE MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS Y SERVICIOS EN LAS PLAYAS Y LITORALES

ANEXO 3: RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE ESTA CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO IV: CARACTERISITICAS DE LOS MODULOS PORTATILES A COLOCAR EN LAS PLAYAS DE EL CONFITAL Y DE LA LAJA.

ANEXO V: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL CONTRATO DE SERVICIO

ANEXO I

CARACTERISITICAS FÍSICAS DE LAS PLAYAS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

1.- PLAYA DE LAS CANTERAS

Ubicada en el norte de la ciudad, la singularidad de esta playa de arena dorada reside fundamentalmente en su barra, un arrecife calcáreo de más de 100.000 años de antigüedad. La barra casi recorre los 3.100 metros de longitud de la playa en paralelo a la orilla y a una distancia de 200 metros, por lo que constituye un rompeolas natural y proporciona unas aguas siempre calmas en buena parte de ella. Con una temperatura media anual de 21° -20° en el agua-, posee además un ecosistema único, con diferentes hábitats y abundante riqueza piscícola.

Las Canteras es la playa urbana más importante del Archipiélago canario y una de las más destacadas de Europa. Así lo acredita el certificado UNE-EN ISO 14001, concedido por AENOR en junio de 2004. Este certificado garantiza que todos los servicios y trabajos que se realizan en la playa se realizan en el más absoluto respeto al medio ambiente. Sólo lo poseen en España las playas de La Concha -en San Sebastián- y La Victoria -en Cádiz-.

La calidad de la playa y de sus servicios ya se venía reconociendo año tras año, ininterrumpidamente, desde 1989, con la bandera azul de la Unión Europea, garantía de que las aguas, la limpieza, medios de vigilancia, salvamento y socorrismo de la playa son óptimos.

Entre sus servicios cuenta con abundante mobiliario urbano; accesos para minusválidos; balnearios; 13 sectores de hamacas y sombrillas para alquiler -disponibles entre las 9.00 y las 17.00 horas-; así como varias zonas de aparcamientos. Está bien conectada mediante transporte público y durante todo el año se organizan actividades de ocio y esparcimiento en ella.

DATOS GENERALES

Características Generales

Longitud: 2250 m.
Anchura Media: 50 m.
Grado de ocupación: ALTO
Grado de urbanización: URBANA

Tipo de playa

Composición: ARENA
Color de la arena: DORADO
Grano de la arena: FINO
Condiciones de baño: AGUAS TRANQUILAS
Vigilada
Zona de fondeo

EQUIPAMIENTO

Transporte
Autobús
Línea del Autobús: 1-2-3-11-
Aparcamiento

Equipamiento Hostelero
Alojamiento
Kioscos de temporada
Restaurantes

Seguridad
Equipo de vigilancia
Señalización de Peligro
Policía Local
Puestos permanentes de la Cruz Roja

Servicios
Áreas de Personas con movilidad reducida (2)
Oficina de información turística
Escuela de Vela
Biblioteca
Recogida Selectiva de Residuos
Limpieza de playas
Papeleras
Servicio de Megafonía
Áreas deportivas
Duchas
Aseos
Teléfonos
Paseo Marítimo
Hamacas
Alquileres Náuticos

Zonas de parques infantiles
Área de terapias para mayores
Jardines y plazas
Aparcamientos
Zonas Comerciales
Accesibilidad
Puerto deportivo próximo: Marina del Puerto de La Luz

Observaciones
Hospitales más cercanos
Clínica San José
Hospital General de Gran Canaria Doctor Negrín

2.- PLAYA DE LA LAJA

De 1.200 metros de longitud, se halla en la entrada sur de la ciudad y orientada al nacimiento del sol. De fina arena gris, durante la última década del siglo pasado el Ministerio de Medio Ambiente realizó una actuación de regeneración en ella, construyendo un dique sumergido y aportándole arena de fondos marinos próximos. Soporta un oleaje moderado y sus corrientes entrañan peligro, por lo que la precaución en el baño debe ser siempre máxima. No obstante, cuenta con servicio de salvamento durante los meses estivales. Permite la práctica de todo tipo de deportes, especialmente la pesca y el surf.

DATOS GENERALES

Características Generales

Longitud: 1200 m.
Anchura Media: 40 m.
Grado de ocupación: ALTO
Grado de urbanización: RUSTICA
Realizada actuación del Ministerio

Tipo de playa

Composición: ARENA
Color de la arena: GRIS
Grano de la arena: FINO
Condiciones de baño: OLEAJE MODERADO

EQUIPAMIENTO

Transporte
Autobús
Línea del Autobús: 9-14
Aparcamiento

Servicios
Limpieza de playas
Papeleras. Recogida Selectiva de Residuos.
Paseo Marítimo
Aparcamiento
Puerto deportivo próximo: Marina del Puerto de La Luz

Hospital más cercano
HOSPITAL INSULAR
AV. MARITIMA S/N (LAS PALMAS DE G.C.)
Teléfono: 928-444000
Distancia: 3 Km.

3.- PLAYA DE EL CONFITAL

La playa del Confital está situada en la península de La Isleta y es la prolongación natural de Las Canteras. La zona habitualmente utilizada como playa es de unos dos kilómetros, aunque la franja litoral que abarca es mucho mayor. Esta formada por tableros de roca con una franja de arena gruesa al final de los mismos. Es admirada por la limpieza de sus aguas, la perfección de sus olas y la belleza de sus rocas y acantilados. Recientemente ha sido recuperado este paraje natural para la ciudad.

DATOS GENERALES

Características Generales
Longitud: 180 m.
Anchura Media: 25 m.
Grado de ocupación: BAJO
Grado de urbanización: RUSTICA
Tipo de playa
Composición: ARENA + ROCAS
Color de la arena: DORADO
Grano de la arena: FINO
Condiciones de baño: FUERTE OLEAJE

EQUIPAMIENTO
Transporte
Autobús
Línea del Autobús: 20-41
Servicios
Limpieza de playas
Papeleras. Recogida Selectiva.
Paseo Marítimo
Pasarelas
Zonas de esparcimiento
Acceso peatonal
Aparcamiento
Puerto deportivo próximo: Marina Del Puerto de La Luz. ALCARAVANERAS
Hospital más cercano
Clínica San José
Hospital General de Gran Canaria Doctor Negrín

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS Y SERVICIOS EN LAS PLAYAS Y LITORALES

1.- El Servicio Municipal de Playas tiene establecido un sistema de gestión medioambiental para la playa de las Canteras por el que controla y revisa todas las actuaciones que en ella se llevan a cabo, con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las directrices marcadas en la Norma UNE-EN –ISO 14001:2004, la cual exige que además de las actuaciones propias se tengan en cuenta las de las empresas contratadas para la realización de servicios y trabajos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases del Sistema es la Política Medioambiental del Servicio de Playas, que es un documento de carácter público mediante el cual el Servicio de Playas se compromete a "reducir el impacto medioambiental fomentando la mejor utilización de los recursos naturales, minimizando el consumo de materias primas y promoviendo la reutilización, el reciclado y la valorización de nuestros residuos, etc,.."

2.- Nuestro Sistema obliga al seguimiento de esta Política Medioambiental a todas las empresas que realicen servicios o trabajos en Playas y litorales y sus ámbitos de actuación, y a la aceptación de la misma como condición previa para la adjudicación de este contrato.

3.-El adjudicatario responderá ante cualquier incidente por él causado, reservándose el Servicio de Playas el derecho a repercutir sobre el adjujdicatario las acciones y gastos que se originen por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

4.- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar el vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, y el abandono de cualquier tipo de residuo, con especial atención a la correcta gestión de los definidos como peligrosos.

5.- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente (estatal, autonómica y local) que sea de aplicación al trabajo realizado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Medioambiental del Servicio de Playas que afecten a su actividad, para lo cual se les harán llegar los oportunos procedimientos y /0 especificaciones técnicas.

6.- El adjudicatario será el encargado de la vigilancia y cumplimiento de estas condiciones y podrá ser requerido en cualquier momento por los responsables del Servicio de Playas para solicitarle información o transmitirle las instrucciones oportunas.

7.- En casos especiales, el Servicio de Playas podrá recabar información del adjudicatario sobre las instrucciones específicas y la formación recibidas por el personal para el desarrollo correcto del trabajo o servicio.

8.- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se recogen algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Listado actualizado de las sustancias y preparados que utiliza, así como las hojas de seguridad de los catalogados como peligrosos.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos , mercancías o residuos peligrosos
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, con prohibición de vertidos incontrolados.
- Uso de contenedores y recipientes adecuados, cerrados, señalizados y en buen estado.
- Control documental de los consumos de productos utilizados
- Remisión periódica al Servicio de Playas de los comprobantes de transporte, entrega, destrucción etc,.. de los residuos biosanitarios considerados peligrosos o diferenciables.
- Correcta gestión de los residuos biosanitarios generados en las instalaciones

9.- En aquellos casos en que la titularidad de los residuos generados por la actividad del adjudicatario sea del propio , éste deberá retirarlos bajo sus responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Servicio de Playas.

10.- El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al Servicio de Playas sobre cualquier incidente que se produzca en el curso del trabajo o servicio.

ANEXO III

RELACION DEL PERSONAL ACTUALMENTE CONTRATADO

Trabajador	Categoría	Antigüedad	Contrato	Sal.bruto	Seg.empr.	Coste anual
AR,EF	RESPONSABLE SERV.	29/01/2007	189,00	1.430,22 €	449,08 €	22.551,60 €
CM,LJ	SOCORRISTA	10/06/2008	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
DVS,VDLP	SOCORRISTA	02/07/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
LU,A	SOCORRISTA	15/06/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
MG,E	SOCORRISTA	25/04/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
MO,D	SOCORRISTA	05/12/2011	401,00	1.042,12 €	339,72 €	16.582,08 €
NS,LE	PATRON LITORAL	18/08/2005	100,00	1.228,58 €	385,77 €	19.372,20 €
NH,SB	SOCORRISTA	17/10/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
QD,A	SOCORRISTA	29/10/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €
RL,VM	SOCORRISTA	01/07/2010	401,00	1.042,12 €	339,72 €	16.582,08 €
RS,JJ	PATRON EMBARCAC.	03/04/2002	100,00	1.149,46 €	360,94 €	18.124,80 €
VG,VM	SOCORRISTA	15/06/2007	189,00	1.042,12 €	327,22 €	16.432,08 €

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL CONTRATO DE SERVICIO

1.- OBJETIVO

El objetivo principal del presente procedimiento es garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos contemplados en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

S.G.P.R.L. Código : PPRL 02
PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL CONTRATO DE SERVICIO
Página 1/14
Revisión : 00

2.- ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todas las operaciones o servicios realizados por la empresa adjudicataria, incluyendo los trabajos y servicios:

- Que no sean de la propia actividad de la empresa que contrata (empresa principal).
- Que pertenezcan a la propia actividad de la empresa principal.
- Que no se realicen en el centro de trabajo de la empresa principal, pero se utilicen máquinas, equipos, productos, materias primas u otros útiles proporcionados por la empresa principal.
- Que los realicen personal autónomo.

Están excluidos del ámbito del presente Procedimiento los contratos menores.

3.- RESPONSABILIDADES

Cada Jefe del Servicio Gestor que contrate alguna actividad o servicio es responsable de la aplicación de este Procedimiento en el Centro de Trabajo.

4.- DESARROLLO

4.1.- CONTRATO

El Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es uno de los documentos contractuales establecidos en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares", por lo cual el presente Procedimiento forma parte de la documentación contractual de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria y trabajador Autónomo, tal como se establece en el Artículo 115 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo el órgano de contratación velará por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 119 del citado Real Decreto Legislativo.

Toda empresa adjudicataria y trabajador autónomo, deberá firmar una declaración de responsabilidad, antes del comienzo de los trabajo. Esta declaración recogerá las obligaciones de los mismos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y la documentación enumerada en dicha materia, que deberá conservar a disposición del Responsable del Contrato **(Anexos: Impreso nº 1)**, según se establece en el Artículo 10.2 del Real Decreto 171/2004 y otras normas internas.

4.2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS y actuaciones en situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Servicio Gestor), entregará a la **empresa adjudicataria y trabajador autónomo** la información sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos.

Dicha información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves. La mencionada información será facilitada por el Servicio de Prevención Propio al Servicio Gestor. **(Anexos: Impreso nº 4).**
El Servicio Gestor informará de las medidas de emergencia que se deben aplicar en el centro de trabajo **(Anexos: Impreso nº 7).**
Cuando la Empresa Adjudicataria y/o Trabajador Autónomo genere riesgos calificados como graves o muy graves, entregará al responsable del contrato por escrito dicha información **(Anexos: Impreso nº 3).**

4.3.- ENCARGADOS DE LA PREVENCIÓN

La empresa adjudicataria, deberán designar la figura de un responsable y su suplente en materia preventiva, pudiendo recaer en el propio director, jefe de equipo, capataz o similar, con la preparación y conocimientos necesarios en esta materia, debiéndose comunicar por escrito la designación de forma nominativa al Servicio Gestor **(Anexos: Impreso nº 1).** Dicho responsable deberá estar presente durante el desarrollo de las tareas a ejecutar, no permitiéndose su ausencia, la cual será considerada como falta grave.
El trabajador autónomo adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad en dicha materia.

4.4.- VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

El Servicio Gestor designara un responsable y suplente del contrato que corresponderá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas adjudicatarias y/o trabajador autónomo, según lo establecido en el Real Decreto 171/2004.
El responsable del contrato podrá ser personal del Servicio Gestor o ajena a esta Administración Local, tal como se establece en el Articulo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: **(Anexos: Impreso nº 5).**
El responsable del contrato será el receptor de toda la documentación que se genere durante la duración del contrato.
Además de lo establecido en el Real Decreto Legislativo3/2001, en caso de incumplimiento de las medidas preventivas observadas, ante situaciones de riesgos de personal municipal y/o ajeno **(Anexos: Impreso nº 6)**, y por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, el Ayuntamiento, podrá iniciar el expediente de resolución del contrato, que se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

4.5.- COMITÉS Y COMISIONES

El Jefe del Servicio Gestor integrará a los responsables de las empresas adjudicatarias y trabajadores autónomos, a las que se refiere este Procedimiento, a las reuniones de la Comisión de Prevención, que es el instrumento de coordinación de todas las empresas intervinientes, tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. De dichas reuniones se levantará Actas por el responsable del contrato.
En cuanto al Comité de Seguridad y Salud, se estará a lo dispuesto por la Ley.

4.6.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La empresa adjudicataria está obligada a que se realicen reconocimientos médicos específicos a sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, (Art. 22 LPRL) y respetar las posibles limitaciones que de ellos se deriven.
Dicha empresa deberá acreditar por escrito certificación de aptitud médica de todo el personal que de él dependa y que inicie su trabajo en el Centro de Trabajo **(Anexos: Impreso nº 1).**

4.7.- DATOS ESTADÍSTICOS

Durante los 5 primeros días de cada mes, la empresa adjudicataria y/o trabajador autónomo entregará a la Comisión de Prevención información por escrito de los accidentes/incidentes de trabajo, referidos al mes anterior **(Anexos: Impreso nº 2).**

4.8.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación de su personal, en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Primeros Auxilios y asume la obligación de que dicho personal reciba, previamente al comienzo de los trabajos, la información contenida en la Evaluación de Riesgos de los Puestos de Trabajo que son objetos del contrato. De esta acción formativa e informativa, antes de iniciar los trabajos, se dará notificación al Responsable del contrato, mediante la acreditación por escrito **(Anexos: Impreso nº 1).**

5.- OTRAS DOCUMENTACIONES

La empresa adjudicataria y/o trabajador autónomo deberá acreditar por escrito, antes del inicio de la actividad contratada, a más de los documentos mencionados anteriormente, la documentación siguiente **(Anexos: Impreso nº 1)**:

— Justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
— Auditoria de prevención
— TC de la Seguridad Social
— Información de la siniestralidad laboral, según los datos de la última memoria preventiva.

Si esa empresa subcontratara parte del servicio contratado, deberá exigir a la subcontratista los justificantes del cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al responsable del contrato.

6.- DEFINICIONES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria/Servicio Gestor: A efectos de este procedimiento, Servicio Municipal y/o Unidad Administrativa que contrate actividades o servicio con Contratista, Subcontratistas y trabajadores Autónomos.

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Comisión de Prevención: Es el instrumento de coordinación de todas las empresas intervinientes, estará constituida por el responsable del contrato, designado por el Servicio Municipal gestor, por el responsable de seguridad designado por la empresa adjudicataria y/o trabajador autónomo.

Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

Responsable en materia preventiva de la empresa adjudicataria: Persona designada, por la empresa adjudicataria, acreditada para supervisar las condiciones de seguridad en que se realizan los trabajos y asesorar en cuestiones que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.

Responsable del contrato: Persona designada por el Servicio Municipal Gestor, para supervisar la ejecución de los trabajos y vigilar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y/o trabajador autónomo y el Ayuntamiento, en lo referente al presente Procedimiento, se regirán por las disposiciones, reglamentos y normas legales o convencionales, que estuvieren vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y sean de aplicación durante el tiempo de duración del contrato.
Las normas y disposiciones del Ayuntamiento que fueren de aplicación, se indicarán con la petición de oferta y serán de obligado cumplimiento para el Contratista, que deberá conocer y respetar su contenido, en la ejecución de sus trabajos. El presente Procedimiento se ha elaborado según lo establecido en las normas vigentes que a continuación de detallan:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298 de 13 de diciembre.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ABIERTO A MEJORA CONTINUA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES LEGALES O QUE, POR ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PUEDAN ESTABLECERSE.

ANEXOS

1.- DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA O TRABAJADOR AUTÓNOMO ADJUDICATARIO DE SERVICIO. NOMBRAMIENTO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL ENCARGADO DE LA PREVENCIÓN ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. ACREDITACIÓN DE APTITUD MÉDICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. OTRAS DOCUMENTACIONES.

2.- DATOS ESTADÍSTICOS

3.- INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS CALIFICADOS COMO GRAVES O MUY GRAVES POR LA EMPRESA O TRABAJADOR AUTÓNOMO ADJUDICATARIO DEL SERVICIO AL AYUNTAMIENTO.

4- INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS CALIFICADOS COMO GRAVES O MUY GRAVES POR EL AYUNTAMIENTO A LA A LA EMPRESA O TRABAJADOR AUTÓNOMO ADJUDICATARIO DEL SERVICIO.

5.- NOMBRAMIENTO POR EL SERVICIO GESTOR DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

6.- INFORMACIÓN POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA ADJUDICATARIA O TRABAJADOR AUTÓNOMO)

D/Dña:
En calidad de:
De la empresa:
ACREDITA QUE: (Marcar una X, en caso afirmativo)
1. La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
2. Tiene a disposición del Responsable del Contrato la siguiente documentación:

← Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente al servicio contratado.

← Formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.

← Justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
← Auditoría en materia de Prevención, si procede.
← TC1 y TC2 de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
← Vigilancia de la salud de los trabajadores.
← Información de la Siniestralidad laboral, según los datos de la última Memoria anual preventiva.

3. Ha nombrado en la empresa a un Responsable en materia preventiva.
D/Dña._____
Y en su ausencia, D/Dña._____

ANEXO Nº 2

INFORMACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES IMPRESO Nº 2

(A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA ADJUDICATARIA O TRABAJADOR AUTÓNOMO)

D/Dña:
En calidad de:
De la empresa:
COMUNICA QUE:

Se ha producido un accidente / incidente el día..... de..... de..... en....., de acuerdo con lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.
Datos del accidente / incidente:
Descripción del accidente / incidente:
Causas que originaron el accidente / incidente:
Medidas adoptadas:

ANEXO Nº 3

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES AL AYUNTAMIENTO

(A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA O TRABAJADOR AUTÓNOMO)

Empresa adjudicataria o trabajador autónomo:
Lugar o centro de trabajo:
Riesgos existentes graves o muy graves:
Medidas preventivas:

ANEXO Nº 4

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA O TRABAJADOR AUTÓNOMO
(A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO)

Servicio Gestor:
Riesgos existentes graves o muy graves:
Lugar o centro de trabajo:
Medidas preventivas:

ANEXO Nº 5

NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO
(A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO)

Servicio Gestor:
D/Dña:
Con DNI nº:
Y categoría profesional:
Manifiesta que:
En cumplimiento de:
· RD 171/2004, por el que se desarrolla el Art.24 de la Ley 31/1995.
· Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 52.
· Resolución número 004051, de 17 de febrero de 2011, del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos por el que se acuerda la aprobación de los procedimientos y sus anexos, para la Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales.

Reconoce, acepta y firma su designación, propuesta por su Servicio Gestor, como **RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS** durante el desarrollo de la actividad en los diferentes centros de trabajo donde la empresa _____ preste sus servicios, con el fin de vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas establecidas en la normativa antes referida.

Fdo.

Y en su ausencia, D/Dña._____

Fdo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____de _____ de _____

ANEXO Nº 6

INFORMACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS
(A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO)

D/Dña:
Responsable del contrato por el Servicio Gestor:
Incumplimiento detectado y/o infracción:
Riesgos generados por dicho incumplimiento:
Medidas preventivas requeridas: